INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Comunicado de Prensa
No.114/2022

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

EL PLENO DEL IFT APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2023

- ***La modificación del PABF 2023 incluye las bandas de espectro radioeléctrico que serán sometidas a licitación o a procesos de asignación directa. Se pondrán a disposición del mercado hasta 7,750 MHz en bandas milimétricas.***
- ***El programa contempla la inclusión de 54 frecuencias para la banda de FM, una en la banda de AM y 15 canales de televisión digital terrestre para usos comercial, publico y social.***
- ***También incluyen bandas para servicio móvil aeronáutico, de acceso inalámbrico, radio troncalizado y comunicación móvil para uso comercial, uso público y para uso social respectivamente.***
- ***Destaca que, con el fin de procurar el acceso al espectro para estaciones sociales comunitarias e indígenas, el Pleno determinó que el plazo para que los interesados soliciten la concesión para uso social comunitaria e indígena sea en cualquier día y horario hábil, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.***

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XXVII Sesión Ordinaria la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023 (Programa 2023), el cual tiene por objeto determinar las frecuencias y las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, o que podrán asignarse directamente.

La modificación al Programa 2023 contempla la inclusión de 27 frecuencias de radio en Frecuencia Modulada (FM) para uso comercial para dar servicio en las localidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz; 19 frecuencias de FM para uso público en las localidades de Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tabasco, y ocho para uso social en las localidades de Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz. También, una frecuencia para radiodifusión sonora en la banda de Amplitud Modulada (AM) para uso comercial.

Se incluyeron dos canales de televisión para uso comercial en las localidades de Nayarit y Zacatecas; cinco canales para uso público en las localidades de Coahuila de Zaragoza, Durango, Hidalgo y Zacatecas, y ocho canales para uso social en Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Jalisco, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Por otra parte, como una nueva política a implementar por el IFT, con el fin de procurar el acceso al espectro para estaciones sociales comunitarias e indígenas, el Pleno determinó que el plazo para que los interesados soliciten la concesión para uso social comunitaria e indígena sea en cualquier día y horario hábil, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

Sin embargo, no se modifican los plazos establecidos para las demás modalidades de uso público o uso social puro, y dichos usos siguen supeditados a los plazos establecidos en el Anexo Uno del Programa 2023. Así, para la presentación de solicitudes de concesiones ante la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, para frecuencias y canales de uso público y de uso social puro para prestar el servicio de radiodifusión en 2023, se establecen los plazos siguientes:

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 7 al 20 de febrero de 2023 y del 4 al 18 de septiembre de 2023
Social	Del 1 al 12 de mayo 2023 y del 2 al 13 de octubre de 2023

*En los plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

Por su parte, en lo que corresponde al sector de Telecomunicaciones, la modificación del Programa 2023 prevé la inclusión de las bandas de frecuencias que se listan a continuación:

Servicio	Banda de frecuencias	Modalidad de uso

Móvil aeronáutico	849-851/894-896 MHz	Comercial
Acceso inalámbrico	2550 - 2570/2670 - 2690 MHz	Comercial
	1755 - 1760/2155 - 2160 MHz	
	1850 - 1915/1930 - 1995 MHz	
	24.25-27.5 GHz	
	37-40 GHz	
	42-43.5 GHz	
Radio troncalizado	415 - 420 / 425 - 430 MHz	Público
	806 - 814 / 851 - 859 MHz	
Comunicación móvil	824 - 849 / 869 - 894 MHz	Social

Respecto de las bandas de uso comercial para el sector de telecomunicaciones se destaca lo siguiente:

Bandas Milimétricas

Las bandas de frecuencias de 26 GHz (24.25-27.5 GHz), 38 GHz (37-40 GHz) y 42 GHz (42-43.5 GHz), llamadas bandas milimétricas, se encuentran disponibles a nivel nacional para la provisión del servicio de acceso inalámbrico y fueron identificadas como bandas propicias para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT por sus siglas en inglés) en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019. Estas bandas serán primordiales para la provisión de servicios de quinta generación (5G), dada su muy alta capacidad de transferencia de datos y muy baja latencia. En este sentido, es relevante destacar que el Instituto pondrá a disposición del mercado hasta 7,750 MHz de espectro radioeléctrico en bandas milimétricas, que son adecuadas para aplicaciones como vehículos autónomos y automatización de procesos agroindustriales, entre muchos otros.

Modalidad de uso	Banda de frecuencias	Servicio	PABF
Comercial	**24.25-27.5 GHz**	Acceso inalámbrico	2023
	37-40 GHz[1]		
	42-43.5 GHz		

[1] En el Programa 2019 se incluyó el segmento 37 a 38.6 para servicios inalámbricos en bandas milimétricas, lo que se actualiza en el Programa 2023.

Banda AWS: 1755-1760/2155-2160 MHz

Los segmentos 1710-1755/2110-2155 MHz y 1760-1780/2160-2180 MHz se encuentran concesionados a nivel nacional para la provisión del servicio de acceso inalámbrico. La banda AWS cuenta con un alto nivel de adopción tecnológica, y es ampliamente utilizada para la provisión de servicios móviles en el continente americano. De concesionarse estos segmentos, se contará con 140 MHz asignados en la banda AWS, lo cual contribuirá en aumentar la cantidad de espectro para servicios de banda ancha.

Banda PCS: 1850-1915/1930-1995 MHz

Diversos segmentos de frecuencia de la banda PCS (1850-1915/1930-1995 MHz) se encuentran actualmente concesionados a nivel nacional y regional para la provisión del servicio de acceso inalámbrico. Esta banda cuenta con diferentes segmentos de frecuencia disponibles en las nueve regiones que componen el país, como resultado de la renuncia a las concesiones de espectro radioeléctrico que ostentaba Pegaso PCS, S.A. de C.V. (Telefónica Movistar). La cantidad de espectro disponible por región oscila entre 50 y 80 MHz discontinuos, dependiendo de los bloques que se consideren.

Cabe destacar que, con la finalidad de incentivar la asignación de la mayor cantidad de espectro radioeléctrico en los procesos de licitación pública que realice el Instituto para el caso de servicios móviles, la modificación al Programa 2023 considera la posibilidad de asignar bloques de espectro a nivel nacional, regional o por Área Básica de Servicio (ABS). Ello permitirá la participación de interesados de distintas capacidades económicas y con distintos planes de negocio para la prestación de estos servicios, incluida la banda ancha móvil y la telefonía celular.

Es oportuno señalar que la presentación de solicitudes de concesión de bandas de frecuencias para prestar servicios de telecomunicaciones para uso público y uso social, así como para uso privado (con propósitos de experimentación, radioaficionados, embajadas y misiones diplomáticas), incluyendo bandas de frecuencias no

previstas en el Programa 2023, no está supeditada a un plazo determinado, por lo que podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil, conforme al calendario de labores del Instituto.

La modificación al Programa 2023 será publicada en los próximos días en el Diario Oficial de la Federación. Con la emisión de este programa, el Instituto da cumplimiento a su obligación legal y ofrece visibilidad y certidumbre a quienes desean hacer uso del espectro radioeléctrico a través de concesiones para prestar servicios públicos de radiodifusión y de telecomunicaciones, y permite que los interesados puedan prever con el tiempo suficiente las inversiones necesarias y los proyectos relacionados con el uso de este recurso de la nación.

----------**********----------

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX
/IFT.MX @IFT_MX IFTMEXICO IFTMX
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES